RESOLUCIÓN No 393 DEL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. FDLT- SAMC-010- 2019 SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA"

EL ALCALDE LOCAL DE TUNJUELITO

En uso de las facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2, numeral 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, se atribuye la competencia al jefe de la Entidad o su delegado para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través del proceso de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que la Alcaldía Local de Tunjuelito, está interesada en recibir propuestas de personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcio o unión temporal para contratar el siguiente objeto: El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE IMPRESOS, PUBLICACIONES, MATERIAL LITOGRAFICO Y ELEMENTOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL, QUE REQUIERA LA ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS", Que según el objeto a contratar y la modalidad de selección se enmarca en la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA prevista en el numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2.1° y 2.2.1.1.1.1.2º del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes que sean aplicables, en la cual, la oferta más ventajosa será la que resulte de la ponderación de elementos de calidad y precio, soportados en puntajes y en las fórmulas señaladas en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88° de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado en la alternativa "a" del artículo 2.2.1.1.2.2.2° del Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a **SESENTA MILLONES ($60.000.000) MONEDA CORRIENTE,** incluido IVA, de la vigencia fiscal 2018 soportado mediante certificados de disponibilidad que se relacionan a continuación:

El monto previsto incluye todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, amparado por Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 435 del 26 de agosto de 2019 expedido por el responsable del presupuesto del FONDO, con cargo al Rubro 3.3.1.15.07.45.1517 "Fortalecimiento de Institucionalidad y gobernabilidad Local, mejor para todos".

Que la Ley 1150 de 2007 y en virtud del artículo 2.2.1.1.2.1.5, numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las VEEDUARIAS CIUDADANAS. Establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante el presente proceso de selección, etapa contractual y postcontractual, para lo cual podrán realizar consultas a este proceso a través de la página del SECOP II - https: //www.colombiacompra.gov.co/secop-II., que el cronograma previsto para el presente proceso de selección, será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	Hasta el 25-11-2019, 10:30 AM
Plazo manifestación de interés	Hasta el 25-11-2019, hasta las 10:00 AM
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	Hasta el 26-11-2019 04:30 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	27-11-2019 10:00 pm
Plazo máximo para expedir adendas	25-11-2019 4:30 PM
Presentación de Ofertas	28-11-2019 a las 10:00 am
Apertura de Ofertas	28-11-2019 10:30 am
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	02-12-2019 4:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Hasta el 05-12-2019 4:30 pm
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	06-12-2019 12:00 pm
Firma del Contrato	06-12-2019 2:00 pm
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	10-12-2019
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	11-12-2019

El pliego de condiciones definitivo podrá ser consultado a partir del 30 de septiembre de 2019, a través de la plataforma SECOP II que, en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO. - Ordénese la apertura del PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FDLT- SAMC-010- 2019, prevista en el numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2.1° y 2.2.1.1.1.1.2º del Decreto 1082 de 2015, respetando los principios constitucionales y legales que regulan la materia, cuyo objeto es: **“**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE IMPRESOS, PUBLICACIONES, MATERIAL

LITOGRAFICO Y ELEMENTOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL, QUE REQUIERA LA ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS**".**

SEGUNDO. - El pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y definitivos, estarán disponibles desde la fecha del acto de apertura, en las páginas web de la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

TERCERO. - El presente proceso de contratación se enmarca dentro de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía y su fundamentación jurídica será la consagrada en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015.

CUARTO. - La presente Resolución se publicará en la página en la página web de la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II.

QUINTO. - El presente acto rige a partir de la fecha de su publicación en la página plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2019.

- **ORGINAL FIRMADO**

YEISONN ALEXANDER CHIPATECUA QUEVEDO
Alcalde Local de Tunjuelito

Elaboró: *Celiano Vega Motta / Abogado de apoyo FDLT*
Reviso: *Juan Pablo Murillo 7 Abogado FDLT*
Aprobó: *Fabio Alberto Alzate Carreño / Abogado Asesor FDLT*